



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.



Expediente 28/2011.

**“RESOLUCIÓN DEL VICE-PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE GEGSA
POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE
GRADAS PARA EL NUEVO ESTADIO DE LOS CÁRMENES A ADJUDICAR POR
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia de las que resulta que:

ÚNICO: Atendiendo al acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de agosto de 2011, obrante en el expediente, una vez realizada la clasificación por orden decreciente de las proposiciones, conforme a lo dispuesto la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de las ofertas presentadas y admitidas, resulta lo siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
ÚNICA NÜSSLI ESPAÑA, S. A.	10 puntos	80 puntos	90 puntos

Con base en lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir a **BELTANE, S. L.** dado que la documentación presentada por la citada entidad en el sobre “B” no contiene los documentos exigidos por el pliego de prescripciones técnicas por lo que no es posible hacer una valoración de la oferta presentada por la mencionada sociedad. **Así mismo excluir a** la sociedad **ALQUISUR. S.A.**, por el motivo de que la documentación de los sobres A, B y C fue presentada por esta mercantil fuera del plazo habilitado para ello.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.



SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
ÚNICA.- NÜSSLI ESPAÑA, S. A.	10 puntos	80 puntos	90 puntos

TERCERO:ADJUDICAR a NÜSSLI ESPAÑA, S. A. el contrato de arrendamiento de Gradas para el nuevo Estadio de los Cármenes que se compromete a ejecutar en las siguientes condiciones:

Ejecución del contrato por un precio total, para el primer año, de **215.152,00€** al que corresponde por IVA la cuantía de 38.727,40 €, totalizándose la oferta en **253.879,40 €**.

El **precio por asiento** para el primer año es de **69,90 €** lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 0,10 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 12,58 €, totalizándose la oferta en **82,48 €**,

Para el segundo año el precio por asiento es de **68,50€** lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 2,50 € al que corresponde por IVA la cuantía de 12,33 €, totalizándose la oferta en **80,83 €**.

Plazo de instalación de gradas 13 días.

CUARTO: Requerir a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las condiciones establecidas en informes técnicos emitidos por la Gerencia de Urbanismo en unión con el Servicio de Extinción de Incendios y los Servicios Técnicos de GEGSA y que a continuación se detallan:

1. Previa a la instalación se deberá justificar la capacidad de evacuación de la calle superior de salida de las nuevas gradas dentro del contexto global del Estadio de los Cármenes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.



2. De acuerdo con el artículo 5 del pliego de prescripciones técnicas se deberá cumplir en todos sus apartados la norma UNE-EN 13200 así como el CTE cuando sea posible. La dirección de obra certificará que la instalación, una vez terminada el montaje, cumple con los requisitos impuestos por la normativa y está en condiciones para su uso. Por lo tanto se designará por parte de la empresa un Director de Obra con titulación técnica homologada en España en Ingeniería, Arquitectura o similar el cual se encargará de dirigir el montaje (y desmontaje de las gradas si no se ejerciese la opción de compra) y emitirá un certificado final de montaje visado por el Colegio Oficial correspondiente a su titulación, justificando el cumplimiento de la normativa vigente y que garantice las condiciones de solidez estructural, buena construcción, correcto montaje y garantía de buen estado para su utilización. Por lo que previo al inicio de cualquier actividad deberán aportarse los certificados correspondientes de la dirección de obras, haciendo constar la total garantía estructural. Así mismo se garantizará el cumplimiento del Decreto 1627/1997 de seguridad y salud en el trabajo designando el Coordinador de seguridad y aprobando el correspondiente plan antes del inicio de cualquier trabajo de montaje.
3. Deberá correr por parte del licitador la instalación del aparato de medición de viento que estimen pertinente para dar cumplimiento a la limitación establecida en el punto 1.11(página 4-5) sobre evacuación de emergencia por condiciones climáticas.
4. Por motivo del acceso general de público en las zonas de vomitorio a ocupar por las gradas deberán modificar el acceso que proponen por otro nuevo que se adecúe a los actuales accesos existentes por la zona superior. Deberán adecuar también, por tanto, el plan de evacuación para dichas zonas.
5. Previo a la recepción de la instalación así como su funcionamiento se deberá obtener el visto bueno de los Servicios Técnicos municipales competentes.

QUINTO: Acordar la publicación, con esta fecha, de la presente adjudicación así como su notificación a los interesados.

SEXTO: Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 8 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato”

Granada a 18 de agosto de 2011

D. Antonio J. Granados García Vice-Presidente y Consejero Delegado de la mercantil
Granada Eventos Globales S.A.

Fdo. Antonio J. Granados García